

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91.-

Aprueba y ordena la publicación de la Intención de Compra para la "Adquisición de a lo Menos 125.410 Vales de Alimentación para funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile".

SANTIAGO, 01 FEB 2019

VISTOS:

- Chile de 1.980.
- del Sector Público para el año 2019.
- a) La Constitución Política de la República de
- b) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- m) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- n) Resolución Exenta N°380/806/2018, de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.



CONSIDERANDO:

1) Informe Técnico de 13.DIC.018, suscrito por el Subcomisario (F) Patricio CORTÉS MUÑOZ Encargado de la Oficina de Registro y Valores el cual señala que existe la necesidad de solventar las necesidades de alimentación de las diferentes unidades de la Región Metropolitana, lo establecido en la Orden General N°1.107 de 18.DIC.992 que define "Colación: corresponde a una comida al día que será proporcionada al personal que cumple jornada única diaria, ininterrumpidamente y al que por necesidades de buen servicio, le impidan concurrir a sus domicilios en horas normales de alimentación, situación que será calificada por el Jefe de Unidad o Repartición, y la Orden General 2418 del 19.MAY.015 que autoriza el financiamiento de actividades de alimentación enmarcadas dentro de objetivos institucionales", para lo cual y en cumplimiento de lo señalado, se necesita la adquisición de un mínimo de 125.410 vales de alimentación, constando la Institución de un presupuesto de \$388.771.200.-

2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 13.DIC.018, suscrito por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA Jefe de la Sección de Adquisiciones, que certifica que la Institución cuenta para el año 2019 de un presupuesto de \$388.771.200 (trescientos ochenta y ocho millones setecientos setenta y un mil doscientos pesos) IVA incluido, para la adquisición de vales de alimentación para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile, con cargo al subtítulo 22 asignación 01 ítem 001 del presupuesto institucional.

3) Informe Jurídico de 17.DIC.018, suscrito por el Profesional A/C Pablo ARANCIBIA ALLENDE de dotación del Departamento de Grandes Compras el cual señala que los bienes requeridos se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco bajo el ID 2239-8-LP12, adquisición que al superar las 1.000.- UTM hace obligatorio comunicar a través de una intención de compra a todos los proveedores adjudicados del respectivo Convenio Marco, que dicho procedimiento se encuentra exento del trámite toma de razón y que el proveedor que resulte seleccionado debiera suscribir las declaraciones juradas que certifique su habilidad para contratar con el Estado.

4) Acta de Reunión y Proposición de Intención de Compra para la adquisición de a lo menos 125.410 vales de alimentación para funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile de 17.DIC.018, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, los cuales proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI aprobar la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos para elevar un proceso de Gran Compra para la adquisición de a lo menos 125.410 vales de alimentación, por un valor individual de \$3.100.- cada uno, contando con un presupuesto de \$388.771.200.- (trescientos ochenta y ocho millones setecientos setenta y un mil doscientos pesos) IVA incluido.

5) Acta de Reunión del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones N°007 de 21.ENE.019, en la cual los integrantes del Comité aprueban la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos para elevar un proceso de Gran Compra para la adquisición de a lo menos 125.410 vales de alimentación, por un valor individual de \$3.100.- cada uno, con un presupuesto de \$388.771.200.- (trescientos ochenta y ocho millones setecientos setenta y un mil doscientos pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

1ºAPRUEBASE Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos para elevar un proceso de Gran Compra para la adquisición de a lo menos 125.410 vales de alimentación, por un valor individual de \$3.100.- cada uno, con un presupuesto de \$388.771.200.- (trescientos ochenta y ocho millones setecientos setenta y un mil doscientos pesos) IVA incluido el texto que se aprueba es la siguiente:



PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

INTENCIÓN DE COMPRA

CONVENIO MARCO ADQUISICIÓN DE 125.410 O MÁS VALES DE ALIMENTACIÓN

AÑO 2019

ÍNDICE GENERAL

PARTE I:	GENERALIDADES
PARTE II:	NORMAS APLICABLES
PARTE III:	TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARTE IV:	ANEXOS:
	<u>ANEXO 1:</u> CRONOGRAMA.
	<u>ANEXO 2:</u> ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.
	<u>ANEXO 3:</u> IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.
	<u>ANEXO 4:</u> FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA.
	<u>ANEXO 5:</u> OFERTA ECONÓMICA.
	<u>ANEXO 6:</u> DECLARACIÓN JURADA ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS.
	<u>ANEXO 7:</u> ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.
	<u>ANEXO 8:</u> DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA

PARTE I: GENERALIDADES

INVITACIÓN: Se requiere adquirir a lo menos la cantidad de 125.410 vales de alimentación a un valor unitario de \$3.100.- (tres mil cien pesos) IMPUESTOS INCLUIDOS, para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile, de la Región Metropolitana, en virtud de lo cual se invita, conforme la normativa legal y reglamentaria aplicable, a participar a todos los proveedores que tengan adjudicado en Convenio Marco ID N° 2239-8-LP12, "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa".

Las ofertas de los participantes deberán cumplir en un 100% con las condiciones exigidas tanto en este documento como en los respectivos anexos, de lo contrario sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

OBJETO: La presente invitación tiene por objeto la adquisición de 125.410 o más vales de alimentación, para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile, de la Región Metropolitana, según las características técnicas, que se señalan en los respectivos términos de referencia.

La Policía de Investigaciones de Chile (en adelante PDI o "la institución"), seleccionará la oferta más conveniente, según resultado del cuadro comparativo que se confeccionará sobre criterios de evaluación y ponderaciones que son aplicables a la PDI, y definidas en la presente intención de compra contenida en la base de licitación del Convenio Marco respectivo, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

PARTE II: NORMAS APLICABLES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** Los derechos y obligaciones que deriven del presente proceso de contratación vía convenio marco, procedimiento compras mayores de 1.000 UTM grandes compras, se regirán por el contrato convenio marco ID 2239-8-LP12 de la Dirección de Compra y Contrataciones Públicas, la presente intención de compra, ofertas de los proveedores adjudicados en todas las categorías que se encuadren a los términos de referencia establecidas en la parte III, el acuerdo complementario, asimismo las aclaraciones y modificaciones escritas que emita PDI, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien, impartidas por la institución de oficio.
2. **CONFIDENCIALIDAD:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de PDI con ocasión del presente proceso de selección. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y/o relacionado, y se mantendrá vigente aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el acuerdo complementario y sus anexos no tendrán el carácter de reservado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función pública.
3. **PACTO DE INTEGRIDAD:** El oferente por el solo hecho de participar en la presente invitación, acepta expresamente el pacto de integridad establecido en las Bases del Convenio Marco que regula la presente contratación, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo.
4. **DE PDI:** Participan por la PDI, en la presente proceso de selección, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:
 - a. **COMISIÓN EVALUADORA:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente intención de compra, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en esta intención se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva



de Selección de la Oferta, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en esta intención de compra.

- b. DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS.** Todo documento que represente dinero o valores, que en esta Intención de Compra se solicite a los oferentes para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio que se señala, y desde entonces, será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo N° 2 "Antecedentes Institucionales". La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a esta Intención de Compra proceda.

En el caso de documentos electrónicos que cumplan con la normativa sobre firma electrónica, deberán remitirse al correo electrónico depadm@investigaciones.cl.

- c. COORDINADOR ACUERDO COMPLEMENTARIO PDI.** Es el funcionario de la PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador del Acuerdo Complementario del proveedor (éste último, quien deberá ser designado por el oferente seleccionado con el fin de coordinar, velar por el desarrollo y cumplimiento general de sus obligaciones con el respectivo supervisor de la PDI), durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso de gran compra y del acuerdo complementario, hasta su total y cabal cumplimiento, que se comunicará mediante un informe, que deberá ser remitido a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras. Asimismo, previo informe del precitado coordinador, se cursarán y harán efectivas las respectivas multas y documentos de garantía.

El Coordinador del Acuerdo complementario de PDI será el que se establezca en el referido acuerdo y podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que PDI designe como reemplazo ante el oferente seleccionado.

- 5.- OFERTA:** El precio que se cobre por los bienes objeto de la presente intención de compra, será fijo e invariable por la recepción conforme de la totalidad de los bienes involucrados dentro del plazo de entrega señalado en la presente intención de compra, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de reajuste durante la vigencia del acuerdo complementario, y su pago se efectuará en la forma indicada más adelante.

En este contexto, el oferente seleccionado asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías, costo de transporte y traslado para la entrega efectiva del bien adquirido; y en general, el precio del acuerdo complementario, comprenderá todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el saldo resultante entre la disponibilidad presupuestaria publicada y el descuento ofertado por monto por orden de compra por parte del proveedor seleccionado, será utilizado por la PDI, para adquirir en el mismo acto una cantidad adicional de vales de alimentación, los cuales se calcularán teniendo en consideración el descuento ofertado.

- 6.- SELECCIÓN DEL OFERENTE:** La PDI, seleccionará la oferta más conveniente según resultado de cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados por la Institución, y que se encuentran dentro de los previstos en el convenio marco y en las respectivas pertinentes categorías, de acuerdo a lo señalado en el numeral primero de la parte II.

El acto de selección no generará vínculos contractuales con la empresa seleccionada y es desde la emisión de la orden de compra, desde que se comenzarán a contar los plazos de entrega.

Sin perjuicio de lo anterior, la PDI se reserva la facultad de reelegir al segundo, oferente mejor evaluado, en caso de imposibilidad del primer proveedor seleccionado.

- 7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado, al momento de suscribir el acuerdo complementario, deberá presentar ante el Departamento de Grandes



Compras de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, un documento de garantía, irrevocable, pagadera a la vista, de cobro inmediato, emitida por un banco comercial establecido en Chile, ya sea a través de una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, póliza de seguro de cobro inmediato, depósito a plazo, o cualquier otro documento, nominativo a Policía de Investigaciones de Chile, Rut: 60.506.000-5, correspondiente al 10% del total del valor indicado en la resolución de selección respectiva, la que deberá contener la siguiente glosa: "Garantía Fiel Cumplimiento adquisición 125.410 o más vales de Alimentación." **No se aceptarán cheques.**

En caso de póliza de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes, señaladas en la presente intención, dependiendo de lo que se garantice.

El plazo de vigencia del documento de garantía de fiel cumplimiento, deberá cubrir toda la vigencia del acuerdo complementario, más 90 días corridos desde la fecha de término del mismo.

El oferente seleccionado deberá cumplir su obligación de entrega del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario al momento de la firma de éste, en conformidad a lo anteriormente señalado, documento que deberá ser entregado en la dependencia, custodia de garantías de la PDI.

La infracción, imposibilidad o negativa del oferente seleccionado de la entrega del documento de garantía o a suscribir el acuerdo complementario, será causal para que PDI comunique a la Dirección de Compras Públicas lo ocurrido.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

8.- SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO: El oferente seleccionado tendrá el plazo de 5 días hábiles, desde que sea notificado por parte de la entidad licitante mediante correo electrónico del coordinador del contrato, que el respectivo acuerdo complementario se encuentra disponible para su suscripción. En el mismo acuerdo, se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las Partes (PDI y oferente seleccionado), en conformidad a lo establecido en el Convenio Marco, Intención de Compra, anexos y las propias ofertas de los proveedores.

Al momento de suscripción del acuerdo complementario, el proveedor adjudicado deberá entregar una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

9. PLAZO DE ENTREGA: El oferente seleccionado deberá hacer entrega de los vales adquiridos dentro de los 20 días corridos siguientes, contados desde la emisión de la Orden de Compra. Si el día de la entrega resulta ser sábado, domingo o festivo, se entiende que ésta deberá realizarse el día hábil siguiente.

Se entenderá que existe entrega, cuando la PDI certifique la recepción conforme de los productos, de acuerdo al numeral siguiente.

10. FORMA DE PAGO: El pago de los productos, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por la PDI, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la recepción conforme de los productos. .

La PDI sólo pagará los bienes efectivamente entregado, en cantidad y calidad en su domicilio una vez recibidos conformes, a riesgo del proveedor.

La entrega deberá ocurrir en las dependencias del Departamento de Grandes Compras, ubicado en General Mackenna Nro. 1370, 1° piso, comuna de Santiago. Los cobros se presenten de la siguiente forma:

a) Factura a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile RUT N° 60.506.000 –5, con domicilio en calle General Mackenna N° 1370, Primer Piso, comuna y ciudad de Santiago. b) Giro: Administración Pública y Defensa.



12. SELECCIÓN SIMPLE: Se seleccionará el presente proceso de adquisición, a un solo oferente, debiendo cada uno de ellos ofertar por la totalidad de los productos y/o bienes requeridos. El incumplimiento de lo establecido en el presente precepto, será causal suficiente para declarar inadmisibles dichas ofertas.

PARTE III: TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Obligatorias no evaluables)

Bienes a adquirir	Vales de alimentación
Cantidad	125.410 o más de \$3.100.- c/u (IMPUESTOS incluidos)
Características	Vales para alimentación
Necesidad	Vales que permitan satisfacer necesidad de alimentación del personal de la Policía de Investigaciones de la Región Metropolitana

Bienes a adquirir Vales de alimentación Cantidad 125.410 o más de \$3.100.- c/u (IMPUESTOS incluidos) que permitan satisfacer necesidad de alimentación del personal de la Policía de Investigaciones de la Región Metropolitana

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se evaluarán las ofertas de las empresas adjudicadas en el convenio marco Grandes Compras ID N° 2239-8-LP12, conforme a una matriz de decisión que considerará los siguientes parámetros y que se ponderarán de acuerdo al porcentaje que a continuación se expresa, conforme a la siguiente tabla:

Criterios	Ponderación (%)
Cobertura Provincial	40%
Descuento por Monto de Orden de Compra	17%
Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos Asociados.	43%
Total	100%

- a. **Se considerarán, para efectos de la evaluación, los productos ofertados que contengan la información requerida en ésta intención de compra y anexos (ubicados en la parte IV del presente documento).**
- b. **Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente intención de compra y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplieren con los requerimientos solicitados en la presente intención de compra y sus anexos o que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas.**
- c. **La PDI declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en ésta intención de compra, y sus anexos, sin perjuicio de la facultad de PDI de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo a lo establecido en la normativa de compras públicas y en la presente intención de compra.**
- d. Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados anteriormente, serán ponderados por su porcentaje correspondiente, y luego serán sumados entre sí, para la obtención del puntaje



final, esto es: 40% Cobertura, 17% Descuento por Monto de Orden de Compra y 43% Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos Asociados.

- e. Se deja establecido que el descuento por orden de compra, será utilizado por la PDI para la adquisición de una cantidad adicional de vales de alimentación en proporción al valor del descuento ofertado.

f. **Criterios de Evaluación.**

Cobertura Provincial 40%.

- La evaluación de éste subcriterio, estará dado por la declaración que realice el proveedor en el anexo N° 6, respecto de la existencia de establecimientos asociados en las provincias que conforman una región. Lo anterior será evaluado de acuerdo a lo siguiente:
- El porcentaje de cobertura será determinado a partir de las 6 provincias existentes en la Región Metropolitana, respecto de la cantidad de provincias ofertadas por el proveedor. Lo anterior, será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula.

Porcentaje de Cobertura Provincial= (N° de Provincias ofertadas/N° Total de provincias del país)*100

Cobertura Provincial	Puntaje
0% a 40%	30 puntos
41% a 70%	80 puntos
71% a 100%	100 puntos

- Se ha dispuesto el Anexo N° 7 “Organización Territorial” con el fin de orientar la oferta que realicen los proveedores en este subcriterio.
- En la eventualidad que existiese información faltante en las columnas: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, RUT, DIRECCIÓN o COMUNA, la línea correspondiente no será considerada para efecto de la evaluación de éste subcriterio.
- Para obtener el puntaje final del criterio cobertura, se sumarán los puntajes ponderados obtenidos por el proveedor en cada uno de los subcriterios y su resultado se multiplicará por el ponderador del criterio (40%).

Descuento por Monto de Orden de Compra (17%).

- La evaluación de éste criterio, se realizará respecto a la “Oferta Económica”, enviada por el oferente en el Anexo 5, siendo evaluados los valores indicados en dicho documento.
- El porcentaje de descuento a ofertar para cada uno de los tramos, definidos en el Anexo 5, deberá ser mayor a un 2% en todos los tramos definidos. Lo señalado anteriormente, se justifica debido a los grandes volúmenes transados por la institución, razón por la cual, se espera generar descuentos en todos los tramos con objeto de obtener ahorros para la entidad compradora permitiendo así la adquisición de una cantidad adicional de vales para nuestro personal.
- Conforme lo anterior, si algún proveedor no informare descuento para alguno de los tramos definidos y/o el descuento fuese inferior o igual al 2%, será considerado como descuento cero (0%), y se incluirá dentro del resultado final.
- En el caso que el resultado final de la ponderación resulte 0%, se asignará automáticamente 0 puntos en éste criterio.
- El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje: (Descuento Oferente/Descuento Máximo)*100



Evaluación criterio Porcentaje de Comisión Máxima de Establecimientos Asociados (43%)

- Para realizar la evaluación de éste criterio, el proveedor deberá informar en el formulario de la oferta, el porcentaje máximo de comisión que aplica a sus establecimientos asociados. La asignación de puntaje será realizada por categoría y de acuerdo a la siguiente tabla:

Comisión Máxima a Cobrar a sus Establecimientos Asociados.	Puntaje
1%-3%	100 puntos
3,1%-5%	95 puntos
5,1%-6%	85 puntos
6,1%-7%	75 puntos
7,1%-8%	70 puntos
8,1%-9%	50 puntos
9,1%-10%	40 puntos
10,1%-11%	25 puntos
11,1%-12%	10 puntos
12,1% y más	0 puntos

Se deja expresamente definido que el porcentaje máximo de comisión aplicado a los establecimientos asociados, deberán ser declarados en el formulario de la oferta, esto debido a que dicha información no podrá ser solicitada una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de las ofertas. En caso de no declarar el porcentaje máximo de comisión en la ficha de la oferta, se asignará automáticamente 0 puntos en este criterio. El puntaje se obtendrá de la multiplicación del puntaje obtenido, por el ponderador del criterio (43%) **Resolución de Empates:** En caso de empate, se seguirá el siguiente procedimiento. Se elegirá la oferta que obtenga mayor porcentaje en el criterio cobertura provincial. Si el empate se mantiene, se seleccionará la oferta que obtenga mayor porcentaje en el criterio Comisión Máxima a cobrar. Si se mantiene el empate, se elegirá la oferta que obtenga el mayor porcentaje en el criterio descuento por monto. Si el empate se mantiene, se seleccionará a la empresa que haya elevado su oferta primero.

PARTE IV: ANEXOS

ANEXO 1:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
COMUNICACIÓN INTENCIÓN DE COMPRA EN EL PORTAL	Día hábil siguiente a emitida la Resolución que aprueba la Intención de Compra.
CIERRE PROCESO	Día 10 o siguiente hábil.
ANÁLISIS DE OFERTA	2 días hábiles siguientes al cierre del proceso.
RESOLUCION QUE APRUEBA LA ADQUISICION	2 días hábiles siguientes a emitida el Acta que aprueba la propuesta de selección por parte del Comité.
FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO COMPLEMENTARIO	5 días hábiles, desde que sea notificada la selección por parte de la PDI mediante correo electrónico del supervisor del contrato.



**ANEXO 2:
“ANTECEDENTES INSTITUCIONALES”**

	Información
PRESUPUESTO ACOTADO: ITEM PRESUPUESTARIO:	\$388.771.200.- (trescientos ochenta y ocho millones setecientos setenta y un mil doscientos pesos) IMPUESTOS incluido.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	General Mackenna Nº 1370, Primer Piso.
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Departamento Administrativo
Comisión Técnica	“Adquisición de vales de alimentación 2019”
Comisión Evaluadora	Inspector (A) Daniela SALAS ALARCÓN RUT:13.493.265-1 Subinspector (A) Claudia CANALES FLORES RUT: 11.268.543-K Subinspector (A) Cipriano CUNEO GUAJARDO RUT: 10.540.799-8
Supervisor de Acuerdo complementario PDI:	Patricio CORTÉS MUÑOZ Email: pcortesm@investigaciones.cl Domingo ROJAS RIQUELME Email: drojasr@investigaciones.cl
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.	Departamento Administrativo



ANEXO 3:

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL:	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL(agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	



ANEXO 4

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Presentación de Oferta:

	REQUERIMIENTO	FORMA DE PRESENTACION
1	PRECIO	COTIZACIÓN FORMAL.
2	COBERTURA PROVINCIAL	DECLARACIÓN QUE REALICE EL PROVEEDOR EN EL ANEXO N° 6.
3	DESCUENTOS	SEÑALAR PORCENTAJE DE DESCUENTO: % (MÍNIMO 2%)
4	PORCENTAJE DE COMISIÓN MÁXIMA DE ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS	SEÑALAR PORCENTAJE: %
5	CUMPLIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE INTENCIÓN, ESPECIALMENTE LOS ANEXOS NÚMEROS 3,4,5,6,7 Y 8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SI CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR PDI EN LA INTENCIÓN DE COMPRA Y ANEXOS.

ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

CONVENIO MARCO "ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN, UNIFORMES, VESTUARIO INSTITUCIONAL Y ROPA CORPORATIVA"

CATEGORÍA	ÍTEM	DESCUENTOS POR MONTOS DE OC (%)
ALIMENTACIÓN	VALES	

ANEXO 6

"DECLARACIÓN JURADA ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS"

CONVENIO MARCO "ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN, UNIFORMES, VESTUARIO INSTITUCIONAL Y ROPA CORPORATIVA"

NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS ASOCIADOS A LA CATEGORÍA ALIMENTACIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Provincia	Nombre o Razón Social.	RUT	N° de Resolución Sanitaria	Dirección	Comuna	Ciudad	Teléfono
Chacabuco							
Santiago							
Cordillera							
Maipo							
Melipilla							
Talagante							



ANEXO 7

CONVENIO MARCO "ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN, UNIFORMES, VESTUARIO INSTITUCIONAL Y ROPA CORPORATIVA"

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Nº	Región	Provincia	Comunas
XIII	Metropolitana de Santiago	Chacabuco	Colina
			Lampa
			Tiltil
		Cordillera	Pirque
			Puente Alto
			San José de Maipo
		Maipo	Buin
			Calera de Tango
			Paine
			San Bernardo
		Melipilla	Alhué
			Curacaví
			María Pinto
			Melipilla
			San Pedro
		Santiago	Cerrillos
			Cerro Navia
			Conchalí
			El Bosque
			Estación Central
			Huechuraba
Independencia			
La Cisterna			
La Granja			
La Florida			



	Región	Provincia	Comunas
XIII	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana
			La Reina
			Las Condes
			Lo Barnechea
			Lo Espejo
			Lo Prado
			Macul
			Maipú
			Ñuñoa
			Pedro Aguirre Cerda
			Peñalolén
			Providencia
			Pudahuel
			Quilicura
			Quinta Normal
			Recoleta
			Renca
			San Miguel
			San Joaquín
			San Ramón
		Santiago	
		Vitacura	
		Talagante	El Monte
			Isla de Maipo
			Padre Hurtado
			Peñaflor
Talagante			

ANEXO 8

“DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA”.

Yo,....., cédula de identidad N°....., con domicilio en....., comuna de....., Santiago, en representación de, Rut N°....., del mismo domicilio, declaro haber estudiado en su totalidad los antecedentes de la presente intención de compra (términos de referencia, anexos y borrador de acuerdo complementario) y el hecho de estar conforme con todos sus términos y condiciones, teniendo en consideración lo indicado en el artículo N° 8 respecto de las inhabilidades y prohibiciones de la Ley 19.886 de Compras Públicas, designando como representante ante la entidad licitante a don....., cédula de identidad N°.....

2° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora señalada en el anexo N°2 del presente acto que se aprueba.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/paa
Distribución:

- Depadm (1)
- D.G.C. (1)
- Cae (1)
- Archivo (1)

Aprueba y ordena la publicación de la Intención de Compra para la adquisición de "Adquisición de a lo Menos 125.410 Vales de Alimentación para funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile".

INUTILIZADO

